



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1143/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00023570-5/2022 sobre la suscripción de un Convenio marco de colaboración y asistencia recíproca entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo del Visto, tramita la propuesta de proyecto de Convenio marco de colaboración y asistencia recíproca entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo, las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la recíproca asistencia para mejorar la planificación estratégica en sus respectivos ámbitos mediante la transferencia de experiencias comunes; el intercambio de información, de consultas, de datos y procedimientos de gestión; y cualquier otro tipo de mecanismo o tecnología de información, de comunicaciones y de diseños que puedan elevar la calidad de la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía.

Que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes pueda disponer y cuente al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y sus materiales de difusión.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que se acompaña como Anexo I el proyecto de Convenio Marco el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016 manifestando que, el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimiento de Convenios, no encuentra óbice desde el punto de vista formal para la continuidad del trámite.

Que, asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo Dictamen N° 11478/22 de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51 es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”, en virtud de ello se expidió mediante Res. PRESIDENCIA CFIPE N° 28/2022, proponiendo la aprobación del Convenio Marco en cuestión y la designación del Presidente del Centro de Planificación Estratégica Dr. Carlos Esteban Mas Vélez y del Director de Planificación Estratégica Dr. Juan José Pi de la Serra, como enlaces en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio marco de colaboración y asistencia recíproca entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente

Art. 2°: Designar al Dr. Carlos Esteban Mas Vélez, Presidente del Centro de Planificación Estratégica, y al Dr. Juan José Pi de la Serra, Director de Planificación Estratégica, como enlaces en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1143/2022**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**ANEXO I - RES. PRES. N° 1143/2022**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA  
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de ..... del año 2022, entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires “CDLM”, representado en este acto por su Presidente, Dr. Sergio Gabriel Torres, con domicilio en calle Diag. 79 Nro. 910 de la Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante “CMCABA”, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente convenio marco con el objeto de procurar una recíproca colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los Consejos de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especialmente en materia de Planificación Estratégica de apoyo a la gestión judicial de las respectivas jurisdicciones.

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la recíproca asistencia para mejorar la planificación estratégica en sus respectivos ámbitos mediante la transferencia de experiencias comunes; el intercambio de información, de consultas, de datos y procedimientos de gestión; y cualquier otro tipo de mecanismo o tecnología de información, de comunicaciones y de diseños que puedan elevar la calidad de la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes pueda disponer y cuente al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y sus materiales de difusión.

**TERCERO:** Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor conjunta que lleven a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente convenio específico al que se arribe al efecto mediante la intervención de las unidades coordinadoras.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**CUARTO:** En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

**QUINTO:** A los efectos de proponer la metodología, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente convenio y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designan, en carácter de coordinadores a los siguientes funcionarios: por el “CMCABA” en la primera etapa de este Convenio, al Presidente del Centro de Planificación Estratégica y su Director de Planificación Estratégica Dres. Carlos Esteban Mas Vélez y Juan José Pi de la Serra respectivamente quienes podrán actuar de forma conjunta o indistinta; por el “CDLM” a la Secretaria de Presidencia y el Asesor y Consultor Técnico Jurídico en las personas de Abog. Nadia Yanil Genzelis y Dr. Gustavo Antonio Mammoni.

**SEXTO:** Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar serán definidos mediante Convenios Específicos complementarios que pasarán a formar parte del presente en carácter de Anexos Operativos y/o Actas Compromiso entre las partes. Podrán firmar los Convenios Específicos a los fines establecidos en este convenio quienes resulten facultados por resolución emanada de los respectivos organismos, previa elevación de los borradores de trabajo al conocimiento del “CDLM”, y del “CMCABA”, respectivamente.

**SÉPTIMO:** La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permite.

**OCTAVO:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**NOVENO:** El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, con o sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras partes efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los Convenios Específicos que se hubieren suscripto, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**DÉCIMO:** Los firmantes se comprometen a garantizar la total confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto por las normas relativas a la materia en ambas jurisdicciones. En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

En el lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente representantes de las partes y coordinadores, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.